



## *Academia de la Magistratura*

### **RESOLUCION N° 54<sup>A</sup>-2015-AMAG-CD/P**

Lima, 13 de abril de 2015

#### **VISTOS:**

El Acuerdo N° 10-2015 de la Sesión N° 4 del Pleno del Consejo Directivo, de fecha 16 de febrero de 2015, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura, que forma parte del Poder Judicial, se encarga de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, mediante informe del doctor Jorge Luis Cáceres Arce, miembro del Consejo Directivo, en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica Santa María, atendiendo a la sesión del Pleno del Consejo Directivo de fecha 16 de febrero del año en curso, da cuenta sobre la ejecución del "Seminario: Motivación e Interpretación Constitucional", a llevarse a cabo en la ciudad de Arequipa, del 23 al 25 de abril de 2015;

Que, estando a lo dispuesto en el Acuerdo del visto, la Academia de la Magistratura auspiciará la mencionada actividad, lo cual se materializará mediante el uso del logo institucional durante el desarrollo del referido "Seminario: Motivación e Interpretación Constitucional";

Que, el auspicio de la Academia de la Magistratura en la mencionada actividad académica, no generará el uso de recursos presupuestales de la entidad; asimismo, no implica el apoyo, aporte, ni la intervención directa o indirecta en la toma de decisiones en relación a los detalles de la ejecución de la actividad o sobre el uso de fondos y recursos asignados para esta. Asimismo, el auspicio tampoco implicará la certificación o acreditación a los asistentes, ponentes, panelistas ni organizadores de la actividad ni la validación ni inscripción de las certificaciones, acreditaciones o constancias expedidas;

Que, de otro lado, encontrándose la Academia de la Magistratura, encargada de la formación y capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, resulta necesario se promueva la participación en el referido seminario, de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, así como de los auxiliares jurisdiccionales y asistentes de la función fiscal;





## *Academia de la Magistratura*

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente que perfeccione la autorización del uso del logo institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el auspicio de la Academia de la Magistratura, a través del uso del logo institucional, en la realización del "Seminario: Motivación e Interpretación Constitucional", organizado por la Universidad Católica de Santa María, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa del 23 al 25 de abril de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el auspicio otorgado a través del uso del logotipo institucional, no irrogará gastos en el presupuesto de la entidad, ni implica la intervención y/o participación directa o indirecta de la Academia de la Magistratura, en la ejecución de la referida actividad académica.

**ARTÍCULO TERCERO.- SE SOLICITA** se promueva la participación en el referido seminario, de los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público, así como de los auxiliares jurisdiccionales y asistentes de la función fiscal, atendiendo a nuestro público usuario.

**Regístrese, comuníquese y archívese;**

  
.....  
Duberli A. Rodríguez Tineo  
Presidente del Consejo Directivo  
Academia de la Magistratura